



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 FEB 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP - DA N° 55/2011, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A RIO GRANDE DR. HIRIART - 25/02/11"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 216/2011, Letra TCP – CA, el Dr. Luis HIRIART, solicita autorización para efectuar una Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el día 25 de Febrero del corriente, a los fines de efectuar tareas análisis de actuaciones tramitadas por ante el Juzgado de Instrucción de 2° Nominación del Distrito Judicial Norte, con sede en la citada ciudad.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Legal indicando que considera necesarios efectuar la comisión de servicios a los fines indicados a fs. 1.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos" y Resolución Plenaria N° 89/2010.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

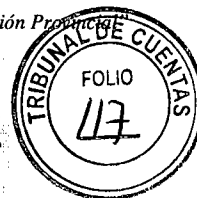
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el

...//12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2\\...

día 25 Febrero del corriente año al agente Dr. Carlos HIRIART, por los motivos expuestos en el exordio, haciendo saber que deberá elevar oportunamente, informe conforme al objeto de la comisión.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el pago de medio (1/2) de viáticos por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la agente mencionada en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

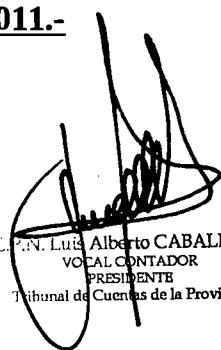
**ARTICULO 3°.-** Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 069 /2011.-**

TCP
Confección
Controló
Contigó

  
 C. N. LUIS ALBERTO CABALLERO  
 VOCAL CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia